PRORROGA N°2 Y ADICION N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5449 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

Entre los suscritos, **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el NIT N°**900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 - Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ROSARIO ESCORCIA DE LA ROSA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 32748089**, en su calidad de Gerente de la firma **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.** con **NIT N° 900.240.177-9**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICIÓN** al contrato **N°5449-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 18 de mayo de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°5449-2024** objeto contractual consiste en **"*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO*" 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($4.671.794,) M/CTE – EXENTO DE IVA. 4)** Que el plazo inicial de ejecución del mismo, se pactó por el término de **SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal; plazo que se causó a partir del **01 de julio de 2024** hasta el **31 de julio de 2024** conforme a lo establecido en el acta de inicio suscrita por las partes. **5)** Que el 31 de julio de 2024, se suscribió **PRORROGA N°1** por el término de **UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS. 6)** Que mediante comunicación recibida el 31 de agosto de 2024 por el profesional universitario en calidad de supervisor del contrato con el visto bueno del Directora Administrativa y del Director Financiero, solicitan **PRORROGAR** el término del contrato en **UN (01) MES Y UN (01) DIAS Y ADICIÓN** por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** con base en la siguiente justificación: "*SE REQUIERE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. EL CONTRATO 5449 DE 2024 TIENE COMO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO. A LA FECHA CON CARGO AL CONTRATO 5449 DE 2024 TIENE UNA EJECUCIÓN DEL 99%, CON UN SALDO DISPONIBLE DE $1.000 Y TIENE COMO FECHA DE FINALIZACION EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024. POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO ADICIONAR EL CONTRATO 5449 DE 2024 EN CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE Y PRORROGAR EN UN (1) MES Y UN (01) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024.* **7)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes: **ACUERDAN, CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES Y UN (01) DIAS**, contado a partir del **07 de septiembre de 2024** hasta el **07 de octubre de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición suma el valor **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.671.794). CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente adición y prorroga realizada al contrato **N° 5449-2024** se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **N°1966 del 31 de agosto de 2024**, *Nombre del Rubro*: **MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS,** *Código Presupuestal*: **4245010401**, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará

PRORROGA N°2 Y ADICION N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5449 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, valor adicionado y la presente prórroga. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prorroga y adición, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato **N°5449-2024** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación
Revisado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional especializada III
Elaborado por:	Cindy Rodríguez Fernández	Profesional especializada III